



Chiquinquirá, 19 de junio de 2025

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO PENAL CIRCUITO ADOLESCENTES FUNCIÓN CONOCIMIENTO CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA212238 del 9 de diciembre de 2024;

CONVOCA

A quienes integran el registro de elegibles en el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado de Circuito, de la Convocatoria No. 4 para la provisión de cargos de empleados en Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y que aún no hayan sido nombrados en propiedad, que estén interesados en ocupar dicho cargo en provisionalidad en este Despacho que postule su hoja de vida el 20 de junio de los corrientes desde las 8:00 am y las hasta las 12m de la misma fecha.

Para lo anterior deberán remitir su hoja de vida con los correspondientes anexos y demás documentos requeridos al correo electrónico:

j01pctoadocchiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co

La postulación deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Cargo de la postulación.
- Hoja de vida con la totalidad de los anexos que acredita los requisitos exigidos para el cargo, como también la acreditación de formación académica y experiencia.
- Constancia de que integra la lista de legibles para el cargo y/o que se encuentra en carrera judicial.
- Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones del cargo.

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, y las que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

Fecha de fijación: 20 de junio de 2025.

Término para manifestar interés: 20 de junio 2025 desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 que modificó el numeral 2º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

OSCAR ARMANDO NITOLA TORRES
JUEZ